ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Con fundamento en los requerimientos de la institución para la eficiente prestación de los servicios de salud, por medio del presente documento, el suscrito Tecnóloga en Rayos X del Hospital San José de Aguadas E.S.E, presenta el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad a la gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 18 Numeral 18.10 del Manual de Contratación , aprobado mediante el Acuerdo número 133 del 19 de Diciembre de 2024 de la Junta Directiva, para satisfacer la necesidad contemplada en el presente análisis de conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Hospital San José de Aguadas ESE, es una institución prestadora de servicios de salud dentro del primer nivel de atención, creada mediante Acuerdo N° 17 del 23 de julio de 1998, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195- y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

La continuidad en la prestación de los servicios de salud es un requerimiento, cuyo cumplimiento implica realizar todas las acciones pertinentes para ofrecerle a los usuarios todas las condiciones técnicas, científicas, asistenciales y administrativas que satisfagan sus necesidades y se consigna el objetivo fundamental, la promoción de su salud y la prevención de su enfermedad como fundamento esencial de sus derechos y premisa con la cual se garantiza una mejor calidad de vida para los pacientes y sus familias, de modo que se requiere contar con todos los componentes que son inherentes al servicio integral de salud.

En consecuencia, para que la entidad dé pleno cumplimiento a todos sus parámetros, requiere la contratación de servicios, que le permitan garantizarle al paciente las condiciones de prestación con el cumplimiento de todos los parámetros establecidos, de modo que su necesidad sea satisfecha plenamente, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento terapéutico, con el fin de que se logre la integralidad, fundamento de las políticas, programas y planes institucionales, enfocados siempre al mejoramiento continuo y el desarrollo de los objetivos en atención en salud.

Así las cosas, se encuentra que la institución cuenta con un equipo de rayos X, conforme con los requerimientos de las autoridades de salud y las normas de habilitación del servicio de radiología, con el cual se logra el diagnóstico para la identificación de traumas óseos y todo tipo de patología en radiología simple de los pacientes, con el fin de identificar el procedimiento médico asistencial requerido para la recuperación de la salud, pero se requiere hacer la lectura por parte del radiólogo de los estudios tomados para su interpretación médica y soporte a la facturación.

Ante la identificación de dicha necesidad, se requiere un profesional en radiología que haga la lectura de imágenes radiológicas para la Hospital San José de Aguadas E.S.E,

De acuerdo con las condiciones del mercado, se tiene que existen empresas que prestan el servicio de lectura de imágenes diagnostica por un valor promedio de 12.000.00, por lo cual atendiendo lo dispuesto en el manual interno de contratación, aprobado mediante el artículo 18 Numeral 18.10 del Manual de Contratación de la Junta Directiva, se tiene que de conformidad con el artículo 18 numeral 18.29 del Acuerdo 233 de 2024, supera los 250 SMLMV, por lo cual es procedente realizar una contratación directa para este servicio.

Atendiendo dichas consideraciones presupuestales y procedimentales, es pertinente, oportuno y necesario suscribir un contrato para la vigencia 2025, para la lectura de las imágenes diagnosticas que requiera la institución.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo asistencial en la lectura y entrega de estudios radiográficos para el servicio de urgencias y de consulta externa, dentro de los tiempos establecidos por la entidad.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar asistencia y lectura de placas radiográficas dentro de máximo 3 horas en el servicio de urgencias.

2. Realizar asistencia y lectura de placas radiográficas dentro de máximo 24 horas en el servicio de consulta externa.

3. Cargar en la plataforma los reportes de las lecturas de los estudios enviados por la Hospital San José de Aguadas E.S.E, , para poder ser descargados oportunamente; al igual que el ingreso a la plataforma de visor de exámenes radiológicos Greenrad.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2.. Entregar al área administrativa los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, de acuerdo con la hoja de ruta que se le asigne. 3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Todas las demás funciones y tareas inherentes al objeto del contrato.

2.3 OBLIGACIONES IMPOSITIVAS:

El contratista, autoriza a la ESE Hospital San José a deducir del valor del contrato, las tasas que corresponden al valor de las estampillas, cuyos porcentajes se especifican de la siguiente manera:

CONCEPTO/DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	100% del valor de contrato cuando sea superior a $ 1.362.789
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%	100% del valor de contrato cuando sea superior a $ 1.362.789
TASA PRODEPORTE	1.5%	Contratos de $7.261.601 en adelante

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

Con fundamento en los requerimientos esbozados en el presente documento, se considera que la naturaleza del contrato a suscribir, corresponde con la modalidad de contratación directa bajo el tipo de contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto artículo 18 numeral 18.10 del Manual de Contratación , aprobado mediante el Acuerdo número 233 del 19 de Diciembre de 2024 de la Junta Directiva, que integra el manual de contratación y que autoriza para celebrar este tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, según el requerimiento y que cumplan con las condiciones de idoneidad y capacidad para desarrollar las actividades y satisfacer las necesidades de la entidad y la cual es procedente en los casos, cuya mínima cuantía, según lo establecido en el **artículo 18, numeral 18.29** , no supere los **250 SMLMV.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las características que implica la lectura radiológica de estudios de rayos X, indican la pertinencia de desarrollar el proceso contractual, para lo cual esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios en el mercado, con personas naturales y Jurídicas, encontrándose que las actividades a contratar pueden estar alrededor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, mensuales, para atender en promedio la demanda de 200 placas mensuales y atendiendo el presupuesto con que cuente el Hospital.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad ha determinado que los criterios que deben tenerse en cuenta para la selección de la oferta más favorable para la seguridad financiera, corresponden con la idoneidad, que garantiza un buen desarrollo de las actividades y el valor estimado que permite el cumplimiento de la racionalidad y cuidado de los recursos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la presente contratación se ha considerado que los riesgos en la ejecución del

presente contrato se refieren a su incumplimiento, o la falta de idoneidad que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente. De acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, se determinarán las garantías a constituir.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la modalidad contractual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 29 del acuerdo 233 de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E San José de Aguadas), no se considera necesaria la exigencia de pólizas, toda vez que además de lo expuesto, los pagos se realizaran de forma parcial previo informe de avance y certificación por parte del supervisor, así mismo, no se tiene establecidos anticipos o pagos anticipados.

9. CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

En consideración a todo lo expuesto en el presente análisis y de conformidad con las políticas contractuales de la entidad, se evidencia la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de radiología por un mes mientras se desarrolla el proceso de contratación compleja, que permita seleccionar el proveedor definitivo para la **vigencia 2026**, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de rayos X y por consiguiente cumplir con todos los planes, programas y objetivos establecidos para alcanzar una atención integral en los servicios de salud, de modo que un contrato por el resto de la vigencia 2025, permite cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación y con las necesidades del servicio de digitalización y lecturas radiológicas y, por tanto, se recomienda que se realicen las gestiones para la contratación de la provisión correspondiente y atender las necesidades de la entidad.

Para constancia se firma en Aguadas (Caldas), **el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).**

JHONATAN LOZANO MAUCASE
Tecnólogo en Rayos X
Supervisor